



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA No 33/97

VISTO:

El deterioro al cual se somete el paisaje urbano, como producto de campañas publicitarias a través de medios visuales (Pintadas o afiches, pasacalles, etc.) o auditivos (parlantes fijos o móviles), Y

CONSIDERANDO:

Que, el Código Contravencional de la Provincia del Chubut en sus artículos 100 y 133 establece claramente algunas prohibiciones ;
Que, debemos velar por el permanente mejoramiento de este paisaje;
Que, debemos contribuir a mejorar nuestra imagen interna y externa , tanto urbana como de sus habitantes;
Que, debemos contribuir al mejoramiento del perfil turístico;
Que, estos son objetivos perdurables que trascienden mas allá de la circunstancial campaña de promoción;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante , en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: PROHÍBASE el pegado de afiches , carteles o estampas sobre propiedad pública o privada.-----

ARTÍCULO 2°: Los altavoces podrán ser utilizados en horario de 10:00 a 12:00 y de 17:00 a 22:00 hs.-----

ARTÍCULO 3°: Las expresiones (pasacalles, etc) o leyendas pintadas en propiedades públicas o privadas deberán ser expresamente autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante (Art.33 Inc.5º , Ley 3098).-----

ARTÍCULO 4°: Dicha solicitud de autorización , deberá especificar el tipo de publicidad , materiales y/o elementos a utilizar, perdurabilidad , y nivel de contaminación de los mismos , así como también el tiempo requerido para la campaña y su ubicación.-----

ARTÍCULO 5°: Se deberá especificar el procedimiento por el cual se restituirá como mínimo a su estado anterior el elemento del paisaje urbano utilizado al efecto , así como el plazo para la efectiva reparación.-----

SUSANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

HUGO H. CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

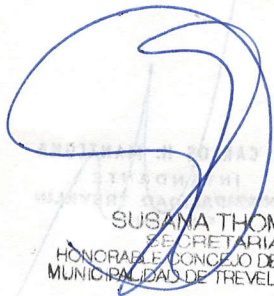


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

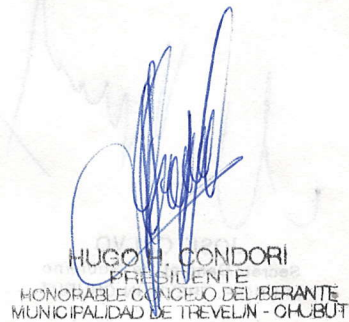
ORIGINAL

ARTÍCULO 6° : La presente Ordenanza no inhabilita al Ejecutivo Municipal al cobro de aranceles correspondientes para desarrollar la actividad descrita , así como la aplicación de las multas a las personas físicas o jurídicas responsables de la acción , teniendo como marco referencial el Código Contravencional de la Provincia del Chubut.-----

ARTÍCULO 7° : PASE al Ejecutivo Municipal , para su implementación.Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-----



SUSANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT



HUGO H. CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997, REGISTRADA BAJO ACTA 537.-----



POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
2º Piso - Bar. (C/20) 80121
Tel. - Bar. (C/20) 80121
8203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ARTICULO 5º: La presente Ordenanza no inhabilita al Ejecutivo Municipal al copro de aranceles correspondientes para desarrollar la actividad descripta, así como la aplicación de las multas a las personas físicas o jurídicas responsables de la acción, teniendo como marco referencial el Código Contravencional de la Provincia del Chubut.

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----

ARTICULO 7º: PASE al Ejecutivo Municipal, para su implementación-Registros, comunicarse y cumplido, ARCHIVASE.

JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT

D. CARLOS H. MANIEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 19 de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Siete.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1997, REGISTRADA BAJO ACTA 237.